



Resolución Ministerial

Lima, ...01... de... febrero... del 2021

Visto, el Expediente N° 20-081727-142, que contiene el Memorando N° 2760-2020-DGOS/MINSA emitido por la Dirección General de Operaciones en Salud; los Informes de Indagación de Mercado Nros. 0750-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA; 0809-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA; 0814-2020-EMM-CADQD-CENARES-MINSA; 0825-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA; 0827-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA; 0858-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA, 0817-2020-EEM-CADQD-CENARES-MINSA y 0840-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA emitidos por el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; el Informe Técnico N° 029-2021-COVID19-CENARES/MINSA emitido por el Centro de Programación, el Centro de Adquisiciones y Donaciones, y el Centro de Almacén y Distribución del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud por el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; el Memorando N° 220-2021-DG-CENARES-MINSA de la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud y el Informe N° 209-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, la que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA y 031-2020-SA;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente a la COVID-19 en el territorio nacional.;

Que, mediante Comunicado N° 011-2020 de fecha 26 de abril de 2020 de: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia, el Organismo Supervisor de



R. ESPINO



P. MAZZETTI



L. CUEVA



L. LORO

las Contrataciones del Estado señala que: *"el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido"*;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 257-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 7 de setiembre de 2020, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 477 405 920,00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), a favor del pliego Ministerio de Salud, para financiar la adquisición de equipos de protección personal, productos farmacéuticos y dispositivos médicos, con la finalidad de atender la demanda nacional identificada en los establecimientos de salud de primer nivel y los hospitales a nivel nacional, en el marco de los Decretos de Urgencia Nros. 025-2020, 032-2020 y 059-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 724-2020/MINSA de fecha 10 de setiembre de 2020, se aprueba la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 257-2020-EF, asignando al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud el monto de S/ 477 405 920,00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la adquisición de equipos de protección personal, productos farmacéuticos y dispositivos médicos;



Que, mediante Memorando N° 2760-2020-DGOS/MINSA de fecha 21 de setiembre de 2020, la Dirección General de Operaciones en Salud, en relación a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 257-2020-EF, solicita al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud la adquisición de productos farmacéuticos con la finalidad de atender la demanda nacional identificada en los establecimientos de salud de primer nivel y los hospitales a nivel nacional



Que, mediante Memorando N° 883-2020-CP-CENARES/MINSA, de fecha 24 de setiembre de 2020, el Centro de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, remite al Centro de Almacén y Distribución del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES el requerimiento la "Adquisición de Equipos de Protección Personal – EPP – 23 NO" en el marco del Decreto Supremo N° 257-2020-EF;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 0750-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 30 de setiembre de 2020, y a partir de lo señalado en el Formato de Cuadro Comparativo adjunto al mismo, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para el bien "Mandil descartable no estéril talla M" por el valor estimado de S/ 90 000,00 (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad ofertada de 10 000 unidades.

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 809-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 23 de octubre de 2020, y a partir de lo señalado en el



Resolución Ministerial

Lima, ...01... de... febrero... del... 2021.

Formato de Cuadro Comparativo adjunto al mismo, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para el bien "Mandil descartable no estéril talla M" por el valor estimado de S/ 166 000,00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad ofertada de 20 000 unidades.

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 814-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 29 de octubre de 2020, y a partir de lo señalado en el Formato de Cuadro Comparativo adjunto al mismo, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para el bien "Mandil descartable no estéril talla M" por el valor estimado de S/ 280 000,00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad ofertada de 35 000 unidades.

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 825-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 29 de octubre de 2020, y a partir de lo señalado en el Formato de Cuadro Comparativo adjunto al mismo, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para el bien "Mandil descartable no estéril talla M" por el valor estimado de S/ 1 500 000,00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad ofertada de 200 000 unidades.

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 827-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 29 de octubre de 2020, y a partir de lo señalado en el Formato de Cuadro Comparativo adjunto al mismo, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para el bien "Mandil descartable no estéril talla L" por el valor estimado de S/ 82 000,00 (OCHENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad ofertada de 10 000 unidades.

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 858-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 11 de noviembre de 2020, y a partir de lo señalado en el Formato de Cuadro Comparativo adjunto al mismo, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para el bien "Guante para examen descartable talla M" por el monto de S/ 896 000,00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad ofertada de 2 800 000 unidades.



Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 817-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 28 de octubre de 2020, y a partir de lo señalado en el Formato de Cuadro Comparativo adjunto al mismo, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para el bien "Guante para examen descartable talla M" por el valor estimado de S/ 122 688,00 (CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad ofertada de 238 400 unidades.

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 840-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 04 de noviembre de 2020, y a partir de lo señalado en el Formato de Cuadro Comparativo adjunto al mismo, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para el bien "Mascarilla Descartable Quirúrgica 3 Pliegues por el monto de S/ 4 999 320,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad ofertada de 18 516 000 unidades;

Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 2516, 2726, 2749, 2777, 2781, 2965, 2756 y 2870, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud otorga los recursos necesarios, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para realizar las contrataciones antes indicadas;

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de octubre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa ICONO MAGIC E.I.R.L. la Orden de Compra N° 0001391-2020/UE 124, para la "Adquisición de Mandil descartable no estéril talla M" por la cantidad de 10 000 unidades y monto total de S/ 90 000,00 (NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar, que de acuerdo con la orden de compra se ha establecido una única entrega, en un plazo máximo a los veinticinco (25) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recepcionada la Orden de Compra.

Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa INDUSTRIA MANUFACTURERA H & C S.A.C. la Orden de Compra N° 0001551-2020/UE 124, para la "Adquisición de Mandil descartable no estéril talla M" por la cantidad de 20 000 unidades y monto total de S/ 166 000,00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado única entrega en un plazo de cinco (5) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra.

Que, mediante correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa GRUPO FABRISUR E.I.R.L. la Orden de Compra N° 0001567-2020/UE 124, para la "Adquisición de Mandil descartable no estéril talla M" por la cantidad de 35 000 unidades y monto total de S/ 280 000,00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado única entrega con un plazo de treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra.

Que, mediante correo electrónico de fecha 4 de noviembre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos



R. ESPINO



L. CUEVA



P. MAZZETTI



L. LORO



Resolución Ministerial

Lima, 01 de febrero del 2021.

Estratégicos en Salud remite a la empresa CONSORCIO TEXTIL VIANNY S.A.C. la Orden de Compra N° 0001605-2020/UE 124, para la "Adquisición de Mandil descartable no estéril talla M" por la cantidad de 200 000 unidades y monto total de S/ 1 500 000,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado única entrega con un plazo de veinte (20) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra.

Que, mediante correo electrónico de fecha 6 de noviembre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa UNIFORMES VAIO SPORT E.I.R.L. la Orden de Compra N° 0001615-2020/UE 124, para la "Adquisición de Mandil descartable no estéril talla L" por la cantidad de 10 000 unidades y monto total de S/ 82 000,00 (OCHENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado única entrega con un plazo de entrega de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra.

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa UTILITARIOS MEDICOS S.A.C. la Orden de Compra N° 0001716-2020/UE 124, para la "Guantes para examen descartable talla M" por la cantidad de 2 800 000 unidades y monto total de S/ 896 000,00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado única entrega con un plazo de entrega de siete (7) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra.

Que, mediante correo electrónico de fecha 4 de noviembre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCRUSAL DEL PERU la Orden de Compra N° 0001586-2020/UE 124, para la "Adquisición de Guante para examen descartable talla M" por la cantidad de 238 400 unidades y monto total de S/ 76 288,00 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado única entrega con un plazo de



R. ESPINO



L. CUEVA



P. MAZZETTI



L. LORO

entrega de quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra.

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa TWINS & MARTIN PERU S.A.C. la Orden de Compra N° 0001666-2020/UE 124, para la "Adquisición de mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues" por la cantidad de 18 516 000 unidades y monto total de S/ 4 999 320,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado única entrega con un plazo de entrega de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra.



Que, mediante Memorando N° 219-2021-DG-CENARES-MINSA, de fecha 28 de enero de 2021, la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, aprueba el expediente de contratación, bajo el supuesto de Situación de Emergencia derivada de un acontecimiento catastrófico, destinado a la Contratación Directa para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal – EPP -23 NO", en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, y se precisa que dicha contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021 con el número de referencia 11;



Que, mediante Informe Técnico N° 029-2021-COVID19-CENARES/MINSA de fecha 28 de enero de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES sustenta el trámite de regularización de la Contratación Directa para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal – EPP -23 NO", por el monto total de S/ 8 089 608,00 (OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SESICIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), incluido IGV, y señala lo siguiente respecto de la primera entrega:



"3.26.3. En ese sentido, al haberse atendido el requerimiento, resulta necesario proceder con la regularización de los documentos referidos a las actuaciones preparatorias, contando para ello con un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la entrega del bien, es decir, desde el siguiente día hábil de efectuada la única entrega programada en el Almacén Central del CENARES:



DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN DE COMPRA	FECHA DE INGRESO A ALMACEN	FECHA MAXIMA DE REGULARIZACION
Mandil descartable no estéril talla M	1391-2020	23.11.2020	01.02.2021
Mandil descartable no estéril talla M	1551-2020	23.11.2020	01.02.2021
Mandil descartable no estéril talla M	1567-2020	23.11.2020	01.02.2021
Mandil descartable no estéril talla M	1605-2020	23.11.2020	01.02.2021
Mandil descartable no estéril talla L	1615-2020	23.11.2020	01.02.2021
Guante par examen descartable talla M	1716-2020	23.11.2020	01.02.2021
Guante par examen descartable talla M	1586-2020	23.11.2020	01.02.2021



Resolución Ministerial

Lima, 01 de febrero del 2021

Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues	1666-2020	23.11.2020	01.02.2021
---	-----------	------------	------------



Que, en relación al supuesto de Contratación Directa por la causal de Situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, el Informe Técnico N° 029-2021-COVID19-CENARES/MINSA en su numeral 3.24 señala que, en el marco de lo dispuesto por la autoridad técnica en materia de formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se configura el supuesto de contratación directa por la ocurrencia de un acontecimiento catastrófico;



Que, mediante Memorando N° 220-2021-DG-CENARES-MINSA de fecha 28 de enero de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud solicita la aprobación de la contratación directa de la Adquisición de Equipos de Protección Personal- EPP 23 NO, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, por la causal de Situación de Emergencia derivada de acontecimiento catastrófico, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;



Que, mediante correo electrónico de fecha 01.02.2021, la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES precisa que las órdenes de compra Nros. 1391, 1551, 1567, 1605, 1615, 1716, 1586 y 1666-2020/UE 124 se encuentran devengadas con presupuesto 2020;



Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que "En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes,

servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados”;

Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 025-2020, se establece que la regularización de las contrataciones de bienes y servicios que se realicen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que incluye los informes técnicos y legales que justifican el carácter urgente de dichas contrataciones, se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 109-2020 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de setiembre de 2020, dispone la ampliación del plazo de la regularización señalada, entre otros, en el Decreto de Urgencia N° 025-2020, por quince (15) días hábiles adicionales;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual, la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 209-2021-OGAJ/MINSA la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,





Resolución Ministerial

Lima, ..01. de... febrero... del... 2021

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; los Decretos Supremos Nros. 008-2020-SA y sus modificatorias; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para Adquisición de Equipos de Protección Personal – EPP -23 NO, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES verifique los plazos de ejecución del servicio, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



ESPIRIT



L. CUEVA



L. LORO



ANEXO A LA RM N°146.....-2021/MINSA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR	CANTIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL S/ Inc. I.G.V.
<i>Mandil descartable no estéril talla M</i>	ICONO MAGIC EIRL	10,000	<i>Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito</i>	S/ 90 000,00
<i>Mandil descartable no estéril talla M</i>	INDUSTRIA MANUFACTURERA H & C SAC	20,000		S/ 166,000.00
<i>Mandil descartable no estéril talla M</i>	GRUPO FABRISUR EIRL	35,000		S/ 280,000.00
<i>Mandil descartable no estéril talla M</i>	CONSORCIO TEXTIL VIANNY SAC	200,000		S/ 1'500,000.00
<i>Mandil descartable no estéril talla L</i>	UNIFORMES VAIO SPORT EIRL	10,000		S/ 82,000.00
<i>Guante para examen descartable talla M</i>	UTILLITARIOS MÉDICOS SAC	2'800,000		S/ 896,000.00
<i>Guante para examen descartable talla M</i>	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ	238,400		S/ 76,288.00
<i>Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues</i>	TWINS & MARTIN PERÚ SAC	18'516,000		S/ 4'999,320.00
			TOTAL	S/ 8,089,608.00


R. ESPINO